



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 2023 N° 043

JOSÉ ALEJANDRO TOAPANTA BASTIDAS
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE NAPO

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...)." En armonía con los artículos 5 y 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), se reconoce que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del COOTAD, determinan que, el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales se realizará a través de la función de legislación, normatividad y fiscalización;

Que, los artículos 7 y 47, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los gobiernos provinciales, la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, le corresponde: h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado provincial; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, el artículo 83 de la Ley ibidem, establece: "**Servidoras y servidores públicos excluidos de la carrera del servicio público.** - Exclúyase del sistema de la carrera del servicio público, a: h) Las o los servidores de libre nombramiento y remoción, y de nombramiento provisional";



063 700 080 Ext.1028
062 886 503



prefecturaa@napo.gob.ec
jtoapanta@napo.gob.ec



Av. Juan Montalvo
y Olmedo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

Que, mediante memorando N° 1155-2023-P, del 04 de diciembre del 2023, suscrito por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de Napo, mediante el cual, a la Secretaría General, dispone, elaborar la Resolución Administrativa para el trámite regular pertinente de Encargo de la Dirección de la Procuraduría Sindica, a partir de la presente fecha al Ab. **JAIME EDUARDO ALMEIDA PADILLA**, hasta el 31 de diciembre de 2023, al cargo de Director.

En ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47, 50 literal h) del COOTAD, en concordancia con lo que determina el artículo 85 de la Ley Orgánica de Servicio Público,

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al **Abogado JAIME EDUARDO ALMEIDA PADILLA** con C.C. 1500647548 para que ocupe el cargo de Director Encargado de la Procuraduría Síndica, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Disponer a la Subdirección de Talento Humano, proceda a realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
JOSE ALEJANDRO
TOAPANTA BASTIDAS

José Alejandro Toapanta Bastidas
PREFECTO DE NAPO



ENVIADO A:

Prefectura;
Viceprefectura;
Dirección Administrativa;
Subdirección de Talento Humano;
Dirección Financiera;
Ab. Jaime Eduardo Almeida Padilla; y,
Archivo



Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

RAZÓN: Siento como tal, que la Resolución Administrativa N° 043 que antecede, fue emitida y suscrita por el señor José Alejandro Toapanta Bastidas, Prefecto de la Provincia de Napo, el cuatro de diciembre del dos mil veintitrés. **LO CERTIFICO.**



Firmado electrónicamente por
**LUZ MARITZA ESCOBAR
SINCHIGUANO**

Ab. Luz Maritza Escobar Sinchiguano
SECRETARIA GENERAL



GAD PROVINCIAL DE NAPO
COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DE TALENTO HUMANO
RECIBIDO
FECHA: 04/12/2023 HORA: 13:56
RESPONSABLE: *[Signature]*

NAPO
SECRETARIA
FECHA: 04/12/2023 HORA: 14:07
SECRETARIA: *Mónica T.*

GAD PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
FECHA: 04/12/2023 HORA: 13:59
SECRETARIA: *[Signature]*
Fahana

GAD PROVINCIAL DE NAPO
VICEPREFECTURA
FECHA: 04/12/2023 HORA: 14:09
SECRETARIA: *Jamilex Granda*

GAD PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN FINANCIERA
FECHA: 04/12/2023 HORA: 14:00
SECRETARIA: *Kennia C 2202*

GAD PROVINCIAL DE NAPO
DIRECCIÓN DE
PROCURADURÍA SÍNDICA
FECHA: 2023-12-05 HORA: 15:30
SECRETARIA: *[Signature]*